

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°330

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Radicación: 760013103007 2018-00173-00

Demandante: Gerardo Lozada Moncayo

Demandado: Radio Taxi Aeropuerto S.A.

Oscar Humberto Jiménez Pereira

Llamado en garantía: Axa Colpatria Seguros S.A.

Continuando con las etapas del proceso procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo **373** del Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes que la práctica de las pruebas es posible y conveniente en la presente audiencia. En consecuencia el juzgado, **RESUELVE:**

Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el día 16 de abril de 2021, hora 9:00 a.m.

PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de **la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADO** del presente auto.

Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE a través de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación WhatsApp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76815a96a0f80c154715f99b804e27f1202dc65522b19937cc9957a60c754e0e

Documento generado en 25/03/2021 10:42:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>